



Río Grande, 30 Julio de 2019.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución TCM N° 049/2019.

La Resolución TCM N° 085/2019.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución TCM N° 049/2019 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de Feria de Invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 049/2019, art. 3°, se designó a los funcionarios y empleados afectados a Feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: el Presidente el CP. Carlos A. IOMMI; en Mesa de Entradas: Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 15 hasta el día 19 de Julio del corriente año inclusive y el Sr. Gastón PEREZ desde el día 22 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive; en Secretaria del Plenario de Vocales: la Sra. Marianela PITA desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive; en Relatoría Dra. María Elena GUERRERO desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive, en Fiscalía de Auditoría desde el día 15 hasta el 26 de Julio del corriente año inclusive, los siguientes agentes: el Fiscal Auditor CP. Hugo BARRIA, las Auditoras Contables CP. Guillermina BASCOUGNET, CP. Gimena BILIC, CP. Paula ARMANASCO; el Arquitecto Daniel SANTA CRUZ; en Fiscalía Legal la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive; la Coordinadora de Fiscalía, Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO; en el Área de Administración y la CP. Beatriz MULLINS desde el día 24 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive.

Que en la Resolución TCM N° 085/2019 art 2°, se dejo constancia que asistirá el Vocal 2° Dr. Pedro A. FERNANDEZ, desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año, ambos inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en Feria de Invierno: al Presidente el CP. Carlos A. IOMMI, el Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ; en Mesa de Entrada: el Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 15 hasta el día 19 de Julio del corriente año inclusive lo cual arroja cinco (05) días y el Sr. Gastón PEREZ desde el día 22 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive lo cual arroja cinco (05) días; en Secretaria del Plenario de Vocales: la Sra. Marianela PITA desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive lo cual arroja diez (10) días; en Relatoría Dra. María Elena GUERRERO desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año lo cual arroja diez (10) días; en el Área Fiscalía de Auditoría desde el día 15 hasta el 26 de Julio inclusive del corriente año los cuales arrojan diez (10) días los siguientes agentes: el Fiscal Auditor CP. Hugo BARRIA, las Auditoras Contables CP. Guillermina BASCOUGNET, CP. Gimena BILIC, CP. Paula ARMANASCO; el Arquitecto Daniel SANTA CRUZ; la Coordinadora de Fiscalía, Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO; en el Área de Fiscalía Legal la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, desde el 15 hasta el día 24 y el día 26 de Julio del corriente año inclusive lo cual arroja nueve (09) días y en el Área de Administración CP. Beatriz MULLINS desde el día 24 hasta el día 26 de Julio del corriente año lo cual arroja tres (03) días.

ARTICULO 2º.-DETERMINAR que las licencias por compensación de feria de verano para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre 2019 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 090/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal